

de fideles Executores quepora este Ayuntamiento; Y que  
a el Carrallero Procurador Sindico Personero, se le den los  
testimonios que pide en su citada Proposicion, con insercion  
de este Acuerdo.

Acepto el Señor Don Juan Palao uno de los Diputados  
de el Comun que no viene en el Acuerdo, por las razones  
manifestadas en la Conferencia.

Para haverse otorgado a la Ciudad que en fuerza de la facultad que le confirió para  
aportar una Compañia Comica que represente desde Carne nueva  
en esta Capital, tiene practicada esta dilixencia con Juan  
Salvan Autor de la de Guanaqui, quien ha otorgado ante  
uno de los presentes Secretarios, obligandose a formar dicha Com-  
pañia Comica a satisfaccion de dicho Sr. la que principiara  
su funcion el primer dia de Pasqua de Resurreccion; con  
los demas particulares, y circunstancias que de este In-  
strumento constan; Lo que pone en notoria de este Ayuntam-  
to conalouna anticipacion, respecto a poderse haber auer-  
ria de esta dicha Ciudad; Y hauiendolo oyo quezo en vntelirencia.

Como al Sr. Jurado  
Guillen de...  
Y apuso dho Instrumento segun y en la forma que consta de el.  
El Señor Diego Lopez Guillen Jurado manifesto

